



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)
196984004001

CONSTANCIA DE CONTABILIZACION DE TERMINOS DE TRASLADO PARA SUBSANAR

Términos: cinco (05) días.

FECHA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 26 de noviembre de 2021

Inician: 29 de noviembre de 2021 siendo las 08 HS.

Vencen: 03 de diciembre de 2021 siendo las 17 HS.

14 DIC. 2021

_____. A despacho de la Señora Juez, informándole que la demanda no fue subsanada. PROVEA.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJÍA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)
196984004001

Auto Interlocutorio
2021-0167-00
ADOPCIÓN

14 DIC. 2021

Santander de Quilichao (Cauca), _____

¿Corresponde dilucidar, si la demanda fue subsanada para obtener la admisión o por el contrario se incumple para desembocar en el rechazo?



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)
196984004001

Verificada la nota Secretarial que antecede y debido a que efectivamente el término para subsanar la demanda se encuentra surtido, sin que existiera pronunciamiento de fondo por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del CGP, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** la presente demanda de ADOPCIÓN, formulada por la ciudadana ELIBERTO RODRIGUEZ FRANCO, por conducto de apoderado judicial, Abogada VIVIANA MARTINEZ SILVA.
2. **DEVUÉLVANSE** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA
Juez

	NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO No. <u>133</u>	
HOY <u>15 DIC. 2021</u>	
SECRETARIO(A)	<u>MANUEL ALEJANDRO BADOÑEZ MEJIA</u>
FIRMA:	